



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 28/12/2022
- **Código de Proyecto:** 22101
- **Denominación del Proyecto:** ASISTENCIA ALIMENTARIA Y ACCIÓN COMUNITARIA
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Educación
- **Período Bajo Examen:** 2020

Objeto:

U.E. N.º 582 – Dirección General Servicios a las Escuelas - Programa N° 51 “Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria” - Actividad 10000 “Inicial” y 11000 “Primaria”.

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance:

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N.º 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa aprobadas por Resolución 161/00 del Colegio de Auditores

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones Relevantes:

A la Dirección General Servicios a las Escuelas a. Canastas Escolares Nutritivas (CEN). Canasta Escolar Nutritiva 1 y 2 (Almuerzo).

2. La CEN N.º 1 aportó un 6 % de proteínas, resultando por debajo de las recomendaciones (10-15 %).

5. Se observó que el aporte proteico de la Canasta almuerzo N.º 2 es menor en un 54,77 % respecto del provisto por la DGESE antes de la pandemia.

9. Tanto los componentes de las CEN Refrigerio sin TACC, como los de la CEN Refrigerio, sus componentes no fueron los que conformaban los refrigerios provistos prepandemia.

b. Partes de recepción de la muestra: 10. La totalidad de los partes de recepción examinados (90/90) donde las autoridades escolares consolidan los remitos de entrega-recepción del servicio en forma quincenal con su firma, aclaración y cargo, no están individualizados con la leyenda: original, duplicado, triplicado y/o cuadruplicado.

11. En 10/46 casos de partes de recepción de nivel inicial, no figuran número de Remito de entrega a la Autoridad escolar por parte del Concesionario; 8/46 casos no figuran N.º de CUIT del Concesionario; 10/46 casos se observa firma de la Concesionaria y la Gerencia Operativa de Escuela Abierta a la Comunidad. No se observa firma ni Ficha Censal de Autoridad escolar.; 42/46 casos no están conformados por Autoridad escolar del Establecimiento educativo.

13. En cuarenta y cuatro (44/46) casos de partes de recepción de nivel inicial, están conformados con la firma de la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad de la DGESCA, siendo que por Resolución N° 1989/MHFGC/20 de fecha 14/04/2020 se aceptó la renuncia del Gerente Operativo firmante a partir del 17/02/2020.

14. En 8/44 casos de nivel primario, no figura número de remito de entrega a la autoridad escolar por parte del concesionario; el PR N° 462990 está firmado por el apoderado de la empresa y la Gerencia Operativa DEGESCA y no se observa la firma de autoridad del establecimiento educativo; en 9/44 casos firma sólo la concesionaria y no se observa firma ni ficha censal de autoridad escolar; en 40/44 casos no están conformados por autoridad escolar del establecimiento educativo; los PR N° 463624 y 462379 están en blanco y no presentan firma de autoridad escolar, ni de la DGSE, ni tampoco de la concesionaria.

15. En 36/44 casos de partes de recepción nivel primario, están conformados con la firma de la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad de la DGESCA, siendo que por Resolución N° 1989/MHFGC/20 de fecha 14/04/2020 se aceptó la renuncia del Gerente Operativo firmante a partir del 17/02/2020. Se mantiene lo evidenciado en la gestión 2019 en cuanto al proceso administrativo respecto a los partes de recepción.

c. Expedientes de la muestra: 17. En 16/20 casos de nivel inicial y en 10/24 casos de nivel primario, los partes de recepción resumen presentan firma de la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad de la DGESCA, siendo que por Resolución N° 1989/MHFGC/20 de fecha 14/04/2020 se aceptó la renuncia del Gerente Operativo firmante a partir del 17/02/2020.

18. 5/24 expedientes primaria, los partes de recepción están firmados por apoderado de la empresa concesionaria y la Gerencia Operativa Escuela Abierta. No obran firmas de autoridades escolares

19. En el expediente N° 14530266 correspondiente al nivel primario, la factura no indica el período de la prestación del servicio brindado por la concesionaria

20. En expediente primaria N.º 13380384 el parte de recepción resumen está firmado sólo por el concesionario, no obra firma de la DGSE. Además, no obran los PR de cada establecimiento.

d. Penalidades. 22. Al 23/08/2021, no se han girado a la Dirección General de Contaduría General tres (3) expedientes correspondientes a la gestión del cobro de las multas aplicadas a las empresas concesionarias.

A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Dirección General Contaduría General.

23. En diez (10/20) expedientes de nivel inicial y once (11/24) expedientes de nivel primaria, las facturas no cumplen con los requisitos establecidos en el PByCP art. 58, en tanto que no contiene detalle de los servicios brindados, indicando cantidad y tipo de mercadería entregada expresada en unidad de medida correspondiente y el número de raciones.

A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Subsecretaría de Administración Económico Financiera y de Administración de Recursos.

24. Se observaron problemas respecto de la ejecución financiera, en el sentido que los concesionarios no presentan la totalidad de los partes correspondientes a los servicios prestados al cierre de cada trimestre

A la Dirección General Servicios a las Escuelas y a la Agencia Gubernamental de Control

25. En cinco (5) plantas elaboradoras no se registra inspección por parte de la DGSE y de la AGC en el año auditado

26. En dos (2) plantas elaboradoras no hay Libro de Actas de Inspecciones de la gestión 2020.

27. Se observó en los Libros de Inspecciones de cinco (5) plantas elaboradoras, folios en blanco sin cruzar y folios en blanco cruzados sin firmar.

28. En la planta elaboradora Arkino S.A. el personal verificador de la DGSE asienta la verificación de planta en un libro de cincuenta folios triplicados que no está habilitado ni corresponde como Libro de Inspecciones.

A la Agencia Gubernamental de Control

29. Se observó que el concesionario Equis Quince S.A. tiene un acceso principal sin identificar y sin chapa catastral.

30. Se observó que la empresa Caterind S.A. no tiene chapa catastral en acceso habilitado.

31. La concesionaria Dassault Hispan UTE no posee chapa catastral ni identificación de numeración en la planta elaboradora

Conclusiones:

A los fines de poner en contexto la gestión examinada de la Unidad Ejecutora, es necesario dar cuenta que se llevó a cabo en un contexto excepcional de pandemia por el Covid 19. La propia originalidad y complejidad de la situación originó cambios en meta física y otras acciones del proceso. En esta situación excepcional y conforme las evidencias, se ejecutó un razonable cumplimiento del presupuesto financiero, físico y nutricional. Esto, con arreglo a las observaciones vertidas. Sin perjuicio de ello, ésta AGCBA no puede soslayar la existencia de puntos débiles en el proceso, especialmente en lo que se refiere al control particular y general, ya que, algunos de ellos, se arrastran de las gestiones 2018, 2019 y que continuaron en el 2020.

Palabras Clave: Asistencia alimentaria; DGSE; Establecimientos educativos; Empresas concesionarias; Plantas elaboradoras.

-Se encuentra embebido el Informe Final-

